

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'90

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y aneexos que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Junta Provincial de Abastos

A LOS AGRICULTORES

A fin de que los agricultores que deseen solicitar el préstamo sobre el trigo no tengan que molestarse en venir a esta capital, he dispuesto que los Sres. Delegados gubernativos de las Zonas de Cuéllar-Santa María y Sepúlveda-Riaza, faciliten los impresos duplicados de las instancias, y advierto a todos que el procedimiento para la concesión del anticipo es brevísimo.

Los Sres. Delegados gubernativos tienen instrucciones mías para que asesoren a los interesados en cuantas dudas tengan.

Los agricultores de la Zona de la capital, pueden llegar a la Secretaría de esta Junta a igual fin.

Segovia, 22 de Septiembre de 1925.

El Gobernador-Presidente,
ANTONIO MAZARRASA

2985

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULARES

Informan las correspondientes autoridades de Caballar, Fuentidueña, Basardilla, Sotosalbos, Pelayos, Santo Domingo de Pirón, Torreiglesias y Navalilla, que ha terminado la glosopeda y transcurrido el plazo reglamentario desde la curación de las últimas reses atacadas; lo mismo manifiestan los Inspectores de Higiene pecuaria de Aguilafuente, Languilla y Mazaga-

tos, en relación con la peste porcina el primero, y con la fiebre carbuncosa el segundo; en su virtud he acordado, de conformidad con la Inspección provincial, declarar extinguidas las mencionadas epizootias en el ganado que fue invadido de los términos municipales citados; debiendo de observarse estrictamente lo mandado en el artículo 31 del reglamento de epizootias o en otro caso lo dispuesto en el artículo siguiente del mismo e igualmente se cumplirá lo referente a limpieza y desinfección de locales que hubiese ocupado el ganado enfermo y los utensilios que haya empleado.

De la misma manera se informa por las autoridades respectivas de Zamarramala y Linares del Arroyo, que ha hecho su aparición la viruela en ganado lanar; las de los pueblos de Navares de Enmedio, Fuentepelayo, Barbolla, Navas de Oro, Santiuste de San Juan Bautista y Puebla de Pedraza, comunican la presentación de varios casos de peste en el ganado porcino; en su consecuencia y a propuesta de la Inspección provincial, he dispuesto declarar la existencia de las expresadas epizootias en el referido ganado de los indicados términos municipales, en las condiciones y circunstancias que se hacen constar en las circulares respectivas insertas en los BOLETINES OFICIALES de 15 de Mayo y 27 de Abril últimos.

Lo que se hace público para su ejecución y general conocimiento.

Segovia, 22 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,
ANTONIO MAZARRASA

2836

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Agosto de 1925

En la ciudad de Segovia a veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticinco, siendo las diez en punto de la mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamenta-

ria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. Don Segundo Gila Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares don Fernando Albertos y D. Andrés Marcos, y Diputado directo suplente D. Fermín Rodríguez, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Personal.—Capital.—Dada lectura de una Real orden dictada por la Presidencia del Directorio militar con fecha 17 del actual e inserta en la Gaceta del siguiente día, respetando en sus destinos a los funcionarios provinciales que reúnan condiciones de idoneidad para desempeñar sus cargos y hayan acreditado al tomar posesión la situación militar que por su edad les correspondía, aun cuando al verificar sus nombramientos no se hubieran tenido en cuenta los preceptos de las leyes de 1876 y 1885; la Comisión, de conformidad con lo prevenido en el apartado segundo de dicha Real orden y vista la relación que la Corporación remitió a la Junta Calificadora de destinos civiles del Ministerio de la Guerra con fecha 6 de Febrero del presente año, acuerda hacer constar en acta y comunicarlo a la mencionada Junta Calificadora que todos los funcionarios provinciales que figuraban en la relación mencionada sin haber obtenido sus destinos con las formalidades prescritas en las leyes de 1876 y 1885 reúnen condiciones de idoneidad suficientemente acreditadas para desempeñar sus cargos, por lo cual y por haber acreditado su situación militar cuando tomaron posesión de sus destinos, quedan respetados en sus respectivos cargos.

Personal.—Capital.—Accediendo a lo solicitado por el Profesor de Gimnasia de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, don Miguel Rodríguez Redondo, la Comisión acuerda que los haberes que dicho señor tiene asignados en el presupuesto provincial se le satisfagan en concepto de gratificación en vez de sueldo.

Obras provinciales.—Segovia.—Celebrados el día 26 del actual los actos

de apertura de los pliegos presentados para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo del Cristo, en el camino vecinal de Muñopedro a Labajos, y de otro puente sobre el arroyo de Fresno de Cantespino en el camino vecinal de la carretera de Sepúlveda a Atienza a Riahuélas, cuyas obras se llevarán a efecto por medio de contrato directo, y visto el resultado ofrecido por las actas levantadas de las que aparecen que se adjudicaron provisionalmente dichos servicios a Don Manuel Jorge, vecino de Cobos de Segovia, en la cantidad de 3.350 pesetas; el del Arroyo del Cristo, y a D. Eusebio Asenjo, vecino de Campo de San Pedro, en la de 4.368 pesetas el de Fresno de Cantespino, como autores de las proposiciones más ventajosas; la Comisión acuerda declarar válidos dichos actos y adjudicar definitivamente a los referidos señores en las cantidades expresadas los servicios de que se trata, requiriéndoles para que dentro del término de diez días, se presenten en esta Corporación a formalizar los oportunos contratos y advirtiéndoles que para ello deben presentar los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL como igualmente los de la contribución industrial y demás impuestos y arbitrios que se hallen establecidos.

Caminos vecinales.—La Losa y Navas de Riofrío.—Dada cuenta de una instancia suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de La Losa y el Alcalde Pedáneo del agregado Navas de Riofrío, solicitando que con fondos provinciales se repare el camino carretero que desde las Navas de Riofrío conduce a la carretera de Cepones, por hallarse en malísimas condiciones para el tránsito y que se influya para que por el Estado se construya el camino vecinal denominado del kilómetro 4 de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío; la Comisión de conformidad con lo propuesto por el señor Director de carreteras provinciales, acuerda manifestar a los solicitantes no ser posible acceder a su primera petición por no existir en el presupuesto provincial cantidad alguna destinada a reparar caminos-carreteros, que como tales carecen de firme y cuyas obras, además de muy costosas, serían en realidad de construcción de un camino vecinal que no figura en plan alguno y carece de proyecto; y en cuanto a la segunda pretensión acuerda incluir en el Plan provincial de caminos vecinales el denominado del kilómetro 4 de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío para que se proceda por la Dirección de

Carreteras a verificar el correspondiente estudio y proyecto del camino, en atención a estar incluido ya en el cuarto concurso con el número 409 y pasar a ser cargo de la Diputación la construcción de todos los caminos vecinales.

Obras provinciales.—Capital.—Habiéndose celebrado el día 20 del actual el acto de apertura de los pliegos presentados para la ejecución de las obras de pintura de los frentes y barandillas del puente de madera existentes sobre el río Cega, en el camino vecinal de la Velilla a Puebla de Pedraza, las cuales se llevarán a efecto por medio de contrato directo, y visto el resultado ofrecido por el acta levantada al efecto, de la que aparece que se adjudicó provisionalmente el servicio a don Atanasio de Antonio Matesanz, vecino de esta Capital, en la cantidad de 870 pesetas, como autor de la proposición más ventajosa; la Comisión acuerda declarar válido dicho acto y adjudicar definitivamente al referido Sr. de Antonio, las mencionadas obras en la cantidad expresada, requiriéndole para que dentro del término de diez días, se presente en esta Diputación a formalizar el oportuno contrato que deberá hacerse por duplicado y con el reintegro prevenido en la vigente ley del Timbre, debiendo advertirle que para ello ha de presentar los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, los de la contribución industrial y demás impuestos y arbitrios que se hallen establecidos.

Incautación de caminos municipales.—Navarra.—Dada cuenta de una instancia suscrita por el Alcalde de Navarra, en representación del Ayuntamiento de dicho pueblo, solicitando de la Excm. Diputación se incaute de un trozo de camino que atraviesa el casco del pueblo y enlaza con la carretera del Estado denominada del kilómetro dos de la carretera de Segovia a Boceguillas al kilómetro noventa de la de Sepúlveda a Atienza, en su kilómetro treinta, con una longitud de 1.800 metros, a fin de que el estado y conservación del camino responda a la importancia industrial y comercial que va adquiriendo el pueblo de Navarra; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Carreteras provinciales, acuerda incautarse del expresado trozo de camino, aceptando la obligación que contrae el Ayuntamiento solicitante de acopiar cuanta piedra sea necesaria para la conservación del camino, siempre que sea de buena calidad y se acopie en los sitios y fechas que se ordena por dicha Dirección, y se designa a los Diputados D. Fernando Albertos y don Fermín Rodríguez, para que en unión del repetido Director y de la representación del Ayuntamiento procedan a llevar a efecto la incautación, de la que se extenderá la correspondiente acta.

Contabilidad provincial.—Capital.—De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda dar por recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 15, 16 y 17 de la carretera provincial de Ribota al límite de la provincia; declarar libre de responsabilidad al contratista don Eloy Buquerín Bermúdez, y que el saldo que resulta a su favor de 10.928 pesetas, 22 céntimos, sea satisfecho con cargo al presupuesto provincial en ejercicio.

Caminos vecinales.—Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada de una Real orden dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, con fecha 25 del actual, disponiendo que continúe sin interrupción en el ejercicio actual las obras de los caminos vecinales que se estaban construyendo en el anterior de 1924-1925, y

que hasta que sean entregados a las Diputaciones los caminos vecinales sigan las Jefaturas de Obras públicas encargadas de éstos, y las certificaciones de obras ejecutadas que expidan sean abonadas en su día por las Diputaciones provinciales.

Banco Español de Crédito al Comercio exterior.—Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada de una Real orden dictada por la Presidencia del Directorio Militar, con fecha 19 del actual, abriendo una información pública por escrito, para que cuantas organizaciones, entidades y personas lo deseen expongan su opinión sobre la creación de un Banco Nacional Español de Crédito al Comercio Exterior.

Sección de lactancia.—Turégano.—Examinado el expediente instruido a instancia de Pablo Sánchez García, vecino de Turégano, el cual solicita se le conceda el auxilio de lactancia que otorga la Diputación, con el fin de atender a la de un niño, hijo suyo, llamado Eugenio, que dió a luz su esposa Demetria Blanco, el seis de Abril último, y estando justificados todos los requisitos reglamentarios, así como que el ama elegida llama la María del Barrio Herrero, reúne las debidas condiciones para lactar a dicho niño; la Comisión acuerda conceder a dicha ama el subsidio mensual de treinta pesetas para que críe al repetido niño durante el tiempo reglamentario.

Hospitales municipal.—Riaza.—La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Riaza, participando que la Junta directiva del Hospital de la Concepción, acordó en sesión extraordinaria de 21 del actual, expresar su gratitud a la Diputación provincial, por haber otorgado una subvención anual de 1.000 pesetas para ayuda del sostenimiento del mencionado Hospital.

Banda de Música.—Sangarcía.—Solicitado por D. Antonio Andrés Mateos, se le conceda la Banda de Música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para amenizar los festejos que se celebran en Sangarcía, los días 24 y 25 del presente mes, y habiendo sido otorgada por el Sr. Presidente la mencionada concesión en las condiciones reglamentarias, la Comisión acuerda ratificarla.

Idem.—Segovia.—Accediendo a lo solicitado por el Sr. Cura Párroco de la Iglesia de Santa Eulalia, de esta ciudad, la Comisión acuerda conceder la banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que los días 5 y 6 de Septiembre próximo, amenice los festejos que en dicha parroquia han de celebrarse con motivo de las fiestas de la Catorcena, haciéndose tal concesión con la condiciones que señala el Reglamento de los mencionados Establecimientos.

Baños medicinales.—Capital.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales para que puedan tomarlos gratuitamente en el Balneario de esta Capital, a Teresa de Andrés Herrero, de Abades; y a Higinio Manzanares San Juan, de Prádena.

Aportación municipal.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda quedar enterada de los contratos aprobados y firmados por los Ayuntamientos de Caballar, Riaza, Nava de la Asunción y Bernuy de Porreros, para el pago directo a la Diputación provincial de la aportación forzosa que preceptúa el art. 231 del Estatuto provincial, y que se archiven en la Intervención de fondos los ejemplares de dichos contratos.

Instituto provincial de Higiene y Sanidad.—Material.—Capital.—De conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de los servicios sanitarios de la provincia, la Comisión acuerda aprobar el presupuesto que dicho funcionario ha formado comprensivo del

material que considera necesario, aquirir para el laboratorio del Instituto provincial de Higiene y Sanidad, y cuyo coste aproximado es de 305 90 pesetas.

Contabilidad provincial.—Capital.—Examinadas las facturas importantes 382 pesetas, por obras de reparaciones hechas en los locales que ocupan las dependencias de Audiencia provincial, cuyas obras fueron acordadas por esta Diputación y por el Ayuntamiento de la Capital; la Comisión acuerda darse por enterada de dichas facturas y que pasen a la Intervención de fondos provinciales.

Romería del Henar.—Cuéllar.—Dada lectura de una instancia suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de Cuéllar, haciendo presente la fervorosa devoción que los habitantes de Segovia sienten por la milagrosa Virgen que se venera en el Santuario del Henar, lo que es causa de que en los días de su festividad se congreguen en el Santuario gran número de personas de distintas procedencias y clases sociales diversas, con el doble objeto de tributar honores a la imagen y expansionar el ánimo tomando parte en la vela y bailes típicos regionales que los romeros organizan, y consiguiendo el deseo del Ayuntamiento de conservar la Romería con su carácter tradicional, por todo lo cual expresa que la Corporación municipal ha acordado organizar un festival artístico el día de la festividad de la Virgen a base de carros engalanados, danzas regionales y trajes típicos del país, para lo cual solicita que la Diputación otorgue una subvención de los fondos de su presupuesto; y siendo de esta Excm. Diputación velar por la conservación de trajes y costumbres tradicionales en la provincia, que representan un positivo valor en el orden histórico y revisten características psicológicas de la raza, acuerda iniciar con el concurso que se celebrará en la Romería del Henar una obra de estímulo para la conservación de trajes y costumbres, persiguiendo que en sucesivos certámenes se vaya obteniendo la depuración de todas estas cosas tan interesantes y tan bellas, y poco a poco se vayan estilizando indumentos y costumbres, arrancándoles de la plebeyez y de la absurda mescolanza en que el abandono los tenía sumidos.

Con ese fin acuerda la Comisión conceder una subvención de 2.000 pesetas, que serán satisfechas con cargo al presupuesto provincial, y autorizar al Sr. Presidente para que redacte las bases del concurso y distribuya esa cantidad en los distintos premios que han de otorgarse; haciendo a la vez presente que es propósito de la Corporación celebrar concursos de esta naturaleza cada año en uno de los cinco partidos de la provincia, a los que puedan concurrir, los habitantes de los demás, exhibiendo sus vestuarios, sus danzas y cánticos regionales; dando comienzo por el de Cuéllar, por ser el primero en orden alfabético.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extendió la presente acta, que firmaron los señores Diputados asistentes y de cuyo el Secretario doy fé.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
PROVINCIA DE SEGOVIA

Autorizada esta Jefatura por la Superioridad para la celebración de subastas con arreglo a la instrucción para la aplicación de las facultades concedidas en los servicios de conservación

de carreteras por contrata, según Real orden de 11 del actual.

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 26 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a las subastas de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 1 al 19 de la carretera de segundo orden de Segovia a Arévalo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 52.408'95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 2.611 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Oídátegui, núm. 20, principal; el día 31 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en el registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta o en papel común reintegrado con una póliza de igual precio.

Segovia, 18 de Septiembre de 1925.
—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Autoriza esta Jefatura por la Superioridad para la celebración de subastas con arreglo a la instrucción para la aplicación de las facultades concedidas en los servicios de conservación de carreteras por contrata, según Real orden de 11 del actual.

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 26 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a las subastas de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de segundo orden de Boceguillas a Segovia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.541'51 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 1.278 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Oídátegui, núm. 20, principal; el día 31 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta o en papel común reintegrado con una póliza de igual precio.

Segovia, 18 de Septiembre de 1925.
—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Autorizada esta Jefatura por la Superioridad para la celebración de subastas con arreglo a la instrucción para la aplicación de las facultades concedidas en los servicios de conservación de carreteras por contrata, según Real orden de 11 del actual.

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 26 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la

carretera de tercer orden, de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco, cuyo presupuesto asciende a 15.180 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 759 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el día 31 de Octubre; a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común, reintegrado con una póliza de igual precio.

Segovia, 18 de Septiembre de 1925.
—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Autorizada esta Jefatura por la Superioridad para la celebración de subastas con arreglo a la instrucción para la aplicación de las facultades concedidas en los servicios de conservación de carreteras por contrata, según Real orden de 11 del actual.

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 26 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 3 al 20-560 y 29 al 36 de la carretera de tercer orden de Yanguas a Peñafiel, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.057 pesetas, 16 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 2.953 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el día 31 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común reintegrado con una póliza de igual precio.

Segovia, 18 de Septiembre de 1925.
—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Alcaldía de Honrubia de la Cuesta

Don Diodeciano Hernando Moral, Alcalde del Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta.

Hace saber: Que esta Corporación en sesión de hoy, acordó la contratación por subasta del servicio de alumbrado público, por medio de la electricidad.

Lo que se anuncia en la forma prevenida en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para que en un plazo de diez días, puedan promoverse reclamaciones; debiendo advertir que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Honrubia, 14 de Septiembre de 1925.
—Diodeciano Hernando Moral.—El Secretario interino, Pablo Riaño.

2931

Alcaldía de Chatún

Con el fin de que la Junta pericial de este pueblo pueda practicar con acierto la formación de los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y registro fiscal de edificios y solares, para que sirvan de base a los repartimientos de territorial, en el ejercicio econó-

mico de 1926-27, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas y reintegradas con los títulos de dominio y cartas de pago de derechos reales hasta el día 30 del mes de la fecha; pasado este plazo, no se admitirá ninguna.

Chatún, a 11 de Septiembre de 1925.
—El Alcalde, Román Alvarez.

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1924 a 1925, quedan expuestas al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, durante quince días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para admitir las reclamaciones que sean justas.

Chatún, a 11 de Septiembre de 1925.
—El Alcalde, Román Alvarez.

2958

Alcaldía de Armuña

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término y a los efectos de los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal; no admitiéndose reclamación alguna transcurridos los plazos señalados en citados artículos.

Armuña, 17 de Septiembre de 1925.
El Alcalde, Dionisio Casado.

2966

Alcaldía de Tabanera la Luenga

Se halla depositada por orden de esta Alcaldía, una res vacuna, clase vaca, edad cerrada y domada, cuerna un poco recogida.

Tabanera la Luenga, 18 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Cosme Llorente.

2971

Alcaldía de Zarzuela del Monte

Don Lorenzo Otero García y D. Francisco Martín Velasco, Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal respectivamente del repartimiento sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto en el año actual.

Hacen saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de dichas comisiones por elecciones directas y secretas entre los electores comprendidos en las listas publicadas el día 27 del corriente, se tendrán presentes para expresadas elecciones las siguientes reglas:

1.ª Las elecciones empezarán a las nueve de la mañana y terminarán a las cuatro de la tarde del día veintiseis del corriente, en la sala de sesiones del Ayuntamiento de este pueblo, ante los vocales natos de referidas comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros por la parte real y tres vecinos por la parte personal o sean tantos vocales como han de elegirse por cada comisión.

3.ª Todo elector puede hacer que las elecciones se presencien por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra las elecciones y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Zarzuela del Monte, a 19 de Septiembre de 1925.—El Presidente de la parte real, Lorenzo Otero.—El Presidente de la parte personal, Francisco Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Enrique González.

2946

Alcaldía de Castrillo de Sepúlveda

Compliendo lo que preceptúa el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento, cuya presidencia me honra, se ha servido designar vocales natos de las Comisiones de evaluación, que han de entender en la confección del repartimiento de utilidades, correspondiente a este municipio y ejercicio actual, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Sebastián Orcajo López
- » Antonio García García
- » Gabino Páez Melero
- » Casto Rodrigo García

Parte personal

- D. Manuel Monedero
- » Angel Antorán Martín
- » Santiago López y López
- » Francisco Onrubia Vallejo

Los documentos que han servido de base para la designación indicada, se hallan expuestos al público a fin de oír reclamaciones.

Toda persona que en este término municipal obtenga utilidades de las que señalan los artículos 467 y 473 del mencionado Estatuto, está obligada a presentar en esta Alcaldía, relación jurada de las mismas; para lo cual se señala un plazo no mayor de quince días, que empezará a contarse desde el día en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Castrillo de Sepúlveda, a 16 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Joaquín Antorán.

2947

Alcaldía de Castroserna de Abajo

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, que ha de servir de base a la contribución por pecuaria en el próximo ejercicio de 1926-27, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones de altas o bajas de expresadas alteraciones, antes del día 30 del actual; pues pasada dicha fecha, inmediatamente se procederá a refundir las relaciones parciales en la general de contribuyentes, número y clase de ganados, para oír reclamaciones por el plazo de cinco días.

Igualmente se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana en cualquiera de ellas, presenten relaciones duplicadas en esta Secretaría debidamente reintegradas, acompañando los documentos justificativos de las variaciones y pago del impuesto de derechos reales, en el plazo de quince días, desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castroserna de Abajo, 16 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Valentín García.

2948

Alcaldía de Martín Muñoz de la Dehesa

Confecionado el repartimiento general de utilidades de este distrito municipal, girado por la Junta con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit de presupuesto municipal ordinario del año económico actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y tres más siguientes, puedan hacer las reclamaciones que se consideren oportunas, las cuales serán admitidas siempre que se hallen ajustadas al mencionado Real decreto y al artículo 510 del Es-

tatuto municipal, no siéndolo las que no reúnan dichos requisitos.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 16 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Ventura Lázaro.

2955

Alcaldía de Bernú de Porreros

Don Eustaquio Lucíañez de Frutos, Presidente de la Junta del Repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, y que durante ese plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Bernú de Porreros, a 18 de Septiembre de 1925.—El Presidente, Eustaquio Lucíañez.—V.º B.º: El Alcalde, Domingo Vázquez.

2956

Alcaldía de Navaililla

Don Faustino Merino Martín, Alcalde constitucional de Navaililla.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para el actual ejercicio económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal.

Navaililla, 17 de Septiembre de 1925.
—El Alcalde, Faustino Merino.

2957

Alcaldía de Escobar de Polendos

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base a los repartimientos en el ejercicio de 1926-27; se hace presente que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, acompañando a las mismas los documentos justificativos de traslación de dominio y pago de derechos reales, durante el mes actual; significando que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Escobar de Polendos, a 17 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Celestino Merino.

Alcaldía de El Espinar

2962

Por el Juzgado municipal de esta villa se ha puesto a disposición de esta Alcaldía, la res vacuna que a continuación se reseña, la cual fué entregada y denunciada a dicho Juzgado por el vecino de esta villa Mariano Cabezas, ignorando quién pueda ser su dueño:

Reseña.—Un novillo negro bragado, calzado de las patas y un poco blanco en las manos, cola blanca, como de tres años, marco A en la llana derecha, oreja derecha rasgada; la izquierda horquilla, corniabierto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del reglamento de reses mostrencas.

El Espinar, 19 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Eduardo Lachica Puente.

2963

Según me participa el vecino de esta villa Andrés Díez el 3 del actual, se le ha desaparecido de los egidos próximos al casco del pueblo, una res asnal, de las señas que a continuación se indican:

Señas.—Un pollino entero, pelo cano más blanco por la tripa, de tres años y medio, con las orejas un poco cortadas por detrás.

El Espinar, 18 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Eduardo Lachica Puente.

2961

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia

Rectificación de anuncio de subasta

En el BOLETIN OFICIAL número 110, correspondiente al día 14 del actual aparece inserta una relación de subastas de caza de varios montes, entre los que por error figuran las de los números 132 y 133 de Carbonero el Mayor, y hallándose en vigor los contratos a los mismos referentes, quedan en suspenso las subastas de dichos dos montes.

Segovia, 19 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Narcelo Negre.

2973

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

RELACION de los cargos de Justicia municipal que han sido declarados vacantes por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

Navalmanzano

Juez municipal.

Cuéllar

Fiscal municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

Santibáñez de Ayllón

Juez municipal.

Campo de San Pedro

Fiscal municipal suplente.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Santa María de Nieva

Fiscal municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Escobar de Polendos

Fiscal municipal

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

Sébulo

Juez municipal.

Sigüero

Juez municipal.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, en cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto del Directorio Militar de fecha 30 de Octubre de 1923 y a efectos de lo en el mismo preceptuado.

Madrid, 17 de Septiembre de 1925.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.—V.º B.º: El Presidente, Santiuste.

2974

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Gabino Herrero Llorente, Juez de instrucción, accidental, de la ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Marcelino del Barrio Yuste, vecino de Otero de Herreros, por infracción de la ley de caza, se sacan a tercera subasta sin sujeción a tipo, de orden de la Superioridad, los siguientes bienes:

Una tierra en término de Otero de Herreros, sitio de Cabeza Molino, de cabida una obrada, de segunda calidad; equivalente a treinta y nueve áreas, cincuenta centiáreas; que linda al Saliente, de Celestino Sebastián; Mediodía, de Tomás del Barrio; Poniente, de Pedro del Barrio Piñuela, y Norte, de Isidro Piñuela.

Un pajar, en el casco de dicho pueblo, barrio de San Roque, calle Real, sin número; que linda por su frente, con dicha calle Real; derecha, entrando, de Juan de Blas; izquierda, de Francisco y de Froilana de Allas, y espalda, de Victoria Bermejo.

El remate tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo y hora de las once del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento a lo menos de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué la de novecientos noventa y tres pesetas, setenta y cinco céntimos; que no existiendo títulos de propiedad, deberá el rematante proveerse de ellos a su costa, y que pueden hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Segovia, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Gabino Herrero Llorente.— Julián Otero.

2975

Don Gabino Herrero Llorente, Juez de instrucción, accidental, de la ciudad de Segovia, y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Patricio de Andrés Sebastián, vecino de Otero de Herreros, por infracción de la ley de caza, se sacan a tercera subasta sin sujeción a

tipo, de orden de la Superioridad, los siguientes bienes:

La tercera parte de una casa, proindiviso, radicada en el casco del pueblo de Otero de Herreros, barrio de la Iglesia, calle de las Cercas, núm. 29; consta toda ella de planta baja y un pequeño corral por delante, y linda por su frente y derecha, entrando, con calle de las Cercas; izquierda o Poniente, de María Arribas San Román, y espalda, de Antolina Sebastián Amo.

El remate tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo y hora de las once del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento a lo menos de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué la de trescientas setenta y cinco pesetas; que no existiendo títulos de propiedad, deberá el rematante proveerse de ellos a su costa, y que pueden hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Segovia, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Gabino Herrero Llorente.— Julián Otero.

2984

Don Gabino Herrero Llorente, Juez municipal Letrado de esta Ciudad, en funciones del de instrucción del partido de Segovia.

Por el presente se llama a los herederos de Gregorio Larrauri Fernández, vecino que fué de Hontanaras de Eresma, a fin de que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado para hacer entrega de la indemnización que les corresponde, en la parte a que alcanza el producto de los bienes embargados al procesado en causa seguida por homicidio de dicho Gregorio Larrauri; debiendo justificar previamente su derecho.

Dado en Segovia a diecisiete de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Gabino Herrero Llorente.— El Secretario, Julián Otero.

IMPRESA PROVINCIAL

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

2951

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE AGOSTO

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDOS	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Capital	Cinco	Bovina	123	17	140	0	0
Idem	Idem	Nueve	Ovina	1911	0	1911	0	0
Idem	Idem	Dos	Caprina	5	0	5	0	0
Idem	Idem	Tres	Porcina	34	0	34	0	0
Idem	Cuéllar	Ocho	Bovina	178	857	884	4	147
Idem	Idem	Ocho	Ovina	1016	3596	2315	14	2283
Idem	Idem	Uno	Caprina	20	38	20	0	38
Idem	Riaza	Uno	Bovina	0	36	35	0	1
Idem	Idem	Uno	Ovina	0	115	0	0	115
Idem	Idem	Uno	Caprina	0	300	0	0	300
Idem	Idem	Uno	Bovina	20	38	44	0	14
Idem	Santa María de Nieva	Dos	Ovina	1412	265	1559	53	65
Idem	Idem	Tres	Caprina	29	10	25	4	10
Idem	Idem	Dos	Porcina	40	16	52	0	4
Idem	Idem	Uno	Bovina	20	19	18	0	21
Idem	Sepúlveda	Dos	Ovina	247	0	247	0	0
Idem	Idem	Tres	Ovina	107	25	57	21	54
Viruela	Capital	Uno	Ovina	5	8	5	0	8
Idem	Riaza	Uno	Porcina	6	0	0	6	0
Peste	Capital	Uno	Porcina	15	25	7	25	8
Idem	Cuéllar	Dos						

Segovia, 21 de Septiembre de 1925.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.